

J

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE
SUBA

Bogotá D. C., 17 JUL 2020

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte APROBACIÓN de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

21 JUL 2020

Se deja constancia que el día de hoy _____ a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 018.

2J

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Ebc